

Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.
 - Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.
- Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

180105265350



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE
TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

TR1

KMHJM81BP8U804118-2-1



PUERTO LIBRE



Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

AHMED CHANSEDINE FARHAT

Cédula o RIF: V20535652

Placa: AA06G30

Serial
N.I.V.:

KMHJM81BP8U804118

Serial
Carrocería:

KMHJM81BP8U804118

Serial
Chasis:Serial
Carrozado:Serial
Motor: G4GC7057457

TC:

Marca: HYUNDAI

Modelo: TUCSON

Año
Fabricación:Año
Modelo: 2008

Color: PLATA

Clase CAMIONETA

Tipo: SPORT WAGON

Uso: PARTICULAR PUERTO LIBRE

Nro.
Puestos: 5Nro.
Ejes: 2

Tara: 1450

Cap.
Carga: 400 KGS

Servicio: PRIVADO

Dado a los: 4 días del mes de: DICIEMBRE de: 2018

PUERTO LIBRE

KMHJM81BP8U804118-2-1 AHMED CHANSEDINE FARHAT V20535652 AA06G30
KMHJM81BP8U804118 G4GC7057457 HYUNDAI TUCSON 2008 PLATA CAMIONETA SPORT WAGON PARTICULAR PUERTO LIBRE
20181204/EL/095/11/180105265350/M9E5G6C/20181204/091139

20181204/EL/095/11/180105265350/M9E5G6C/20181204/091139
20181212/121110/27583563/180105265350

N° de Autorización: 0051MU088361

INTT N°: 18/MgstjLeu3A



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para el Transporte



PUERTO LIBRE

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

TR1

180105265350 Placa: AA06G30

AHMED CHANSEDINE FARHAT
V20535652 HYUNDAI
TUCSON 2008
CAMIONETA PARTICULAR PUERTO LIBRE
SPORT WAGON
Serial N.I.V.: KMHJM81BP8U804118
400 KGS 2 EJES PLATA
5 PTOS.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.
Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 18/MgstjLeu3A

Misión Transporte SOMOS TODOS

Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para el Transporte

CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional.